

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 07 de noviembre de 2025, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Planeación e Inversión, ubicadas en el Ex Rancho “La Aguanaja”, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, se encuentra presente en el acto, Noé Rodríguez Roldán, Coordinador General de Planeación e Inversión, **Flor de María López Hinojosa**, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Diana Quechol Cadena, Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, **María Norma Sarmiento Bahena** Directora de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. El objeto de la reunión es dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de **evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas** aplicables a los fondos y programas ejecutados con recursos federales, estatales y mediante convenios, en atención a lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025**, publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, número 1 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2025.---

I. MARCO JURÍDICO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 66, fracción X, y 68, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, inciso i), del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación e Inversión. -----



II. ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) --

Los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** se entienden como los hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas identificadas en una evaluación externa, que deben ser atendidos con base en las recomendaciones y sugerencias formuladas por el evaluador, con el propósito de optimizar el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas. -----



En cumplimiento de la normativa aplicable, las **Unidades Responsables (UR)** de los programas presupuestarios deberán formular los ASM a partir de dichas recomendaciones y hallazgos, mediante las siguientes acciones:



- a. **Revisión de la evaluación** y elaboración del documento de **posición institucional**.
- b. **Clasificación y definición** de cada ASM.
- c. **Captura en la Plataforma Agenda SED**.
- d. **Emisión del documento correspondiente y seguimiento del cumplimiento** de los ASM.

Los ASM deberán cumplir con los criterios siguientes:

- **Claridad:** expresarse de forma precisa y comprensible.
- **Relevancia:** representar una aportación específica y significativa al logro del propósito y los componentes del programa.
- **Justificación:** estar sustentado en la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **Factibilidad o viabilidad:** ser susceptible de ejecución dentro de un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

De acuerdo con los actores involucrados, los ASM se clasifican en:

- **Específicos:** su atención corresponde a una sola Unidad Responsable.
- **Institucionales:** requieren la participación de varias áreas de una misma dependencia o entidad.
- **Interinstitucionales:** involucran la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** demandan la intervención de distintos órdenes de gobierno.

El **seguimiento y evaluación** de los programas se justifica en la medida en que la información generada sea utilizada en la **toma de decisiones presupuestarias y de mejora**. Dado el volumen de información de desempeño, resulta indispensable **sistematizar y presentar los datos de forma analítica y clara**, permitiendo su incorporación efectiva en la gestión pública. ----- 

La información de desempeño deberá revisarse de manera **sistemática y estratégica** por los administradores y tomadores de decisiones, con una periodicidad determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos y el nivel de análisis requerido. ----- 

La finalidad de este proceso es **contar con un instrumento que permita conocer el funcionamiento y los resultados de los programas**, verificar el cumplimiento de metas y objetivos, y sustentar oportunamente su modificación o ajuste en caso necesario. ----- 

El seguimiento constituye un **ejercicio continuo e integral**, articulado con los procesos de **planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación**. ----- 

En ese sentido, se hace constar que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, mediante oficio no. **004368** de fecha **31 de octubre de 2025**, remitió el **reporte de atención de las recomendaciones**, todas ellas en **semáforo verde** (documento adjunto). Por lo anterior, se suscribe la presente acta, dando cumplimiento al **100% de las acciones** derivadas de los **ASM y recomendaciones** señaladas en la **Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social, ejercicio fiscal 2024.** -----

Dichas acciones serán consideradas en la próxima **Evaluación del Desempeño del Fondo y/o Programa**, garantizando el **mejoramiento continuo y la aplicación eficiente de los recursos públicos.** -----

III. CIERRE DEL ACTA -----

Leída que fue la presente acta y no habiendo más asuntos que tratar, se **da por concluida a las 11:00 horas del día 07 de noviembre de 2025**, firmándose para constancia en todas sus fojas al margen y al calce por las y los participantes que en ella intervieron. -----

FIRMAN PARA CONSTANCIA:



María Norma Sarmiento Bahena
Directora de Atención a Grupos Prioritarios
del Sistema Estatal para el Desarrollo
Integral de la Familia.



Diana Quechol Cadena
Dirección Técnica de Evaluación del
Desempeño.